

2020

Año del General

Digitally signed by LASSAGA Mariana Belgrano
Agustina
Date: 2020.08.05 13:23:35 ART -



Digitally signed by HAUQUE Sergio
Miguel
Date: 2020.08.05 13:27:35 ART

Expte. FCE-1038288-20

SANTA FE, 5 de agosto de 2020

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo N° 828/19 se dispuso la entrada en vigencia del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), y

CONSIDERANDO:

QUE en el artículo 2° de la citada Resolución se faculta a este Decanato a establecer las disposiciones que resulten necesarias para la implementación de las PPS, previendo los resguardos administrativos y pedagógicos pertinentes y garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para una implementación ordenada,

QUE con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del virus COVID-19 el desarrollo de las PPS correspondientes al primer cuatrimestre de 2020 debió ser suspendido, habiéndose gestionado su reprogramación para el segundo cuatrimestre del corriente año,

QUE conforme a ello, Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil sugiere no abrir una nueva convocatoria para postulantes a PPS durante el segundo cuatrimestre del corriente año hasta tanto puedan desarrollarse aquellas prácticas que se encuentran pendientes de ejecución y la situación permita retomar la periodicidad establecida en la normativa vigente,

QUE dicho criterio es compartido por la mayoría de los integrantes del Comité de Evaluación de PPS y por su equipo responsable,

QUE corresponde a este Decanato adoptar la decisión que, a su criterio, considere más razonable en atención a las circunstancias excepcionales antes mencionadas y en el marco de las facultades concedidas oportunamente por el Consejo Directivo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender, con carácter de excepción, la aplicación de lo dispuesto en la Resolución C.D. N° 475/19 en lo que refiere a la convocatoria y selección de propuestas de Prácticas Profesionales Supervisadas durante el segundo cuatrimestre de 2020, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 166/20



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1038288-20_166
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.